

## SESIÓN N° 3, CELEBRADA EL DÍA 10 DE ENERO DE 2023

---

### ASISTENTES:

#### Presidenta:

Dña. M<sup>a</sup> Remedios Lajara Domínguez

#### Concejales:

D. Ascensio Juan García

Dña. M<sup>a</sup> Isabel Pérez Millán

Dña. Sara Ortuño Soriano

D. Juan Antonio Sánchez García

D. José Antonio Marín Sánchez

D. Pedro Lorenzo Pérez

#### Interventora Acctal.:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores González Soriano

#### Secretario Acctal.:

D. Juan Carlos González Soriano.

En la Ciudad de Yecla, y su Casa Consistorial, a las veinte horas y veinticinco minutos del día diez de enero de dos mil veintitrés, se reúnen las personas al margen relacionadas, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local correspondiente a la presente semana (Expte. de sesión 715807C).

De conformidad con el orden del día previamente establecido por la Presidencia, la sesión se desarrolla de la siguiente forma.

### **1º.- ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-**

Conocidas por todos los asistentes las actas de las sesiones celebradas los días 30 de diciembre y 3 y 5 de enero de 2023, se aprueban todas ellas por unanimidad.

### **2º.- DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO (EXPTE. 715895Z).-**

Se da cuenta de las siguientes:

1. Resolución de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de 29 de diciembre de 2022, sobre concesión y pago de subvenciones del programa “Empleo Público Local y con entidades sin ánimo de lucro”, subprograma “Empleo

Público Local”, correspondiente a la convocatoria 2022.

2. Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 30 de diciembre de 2022, sobre concesión y pago de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos y Mancomunidades de Servicios Sociales de la Región de Murcia, por el procedimiento de concesión directa, para el desarrollo de actuaciones de apoyo a la familia e infancia.

3. Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 30 de diciembre de 2022, sobre concesión y pago de las subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia, para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 24 de febrero de 2022.

### **3º.- ASUNTOS ECONÓMICOS (EXPTES. 716114D, 118095X, 586459C).-**

#### 1. Liquidación de obligaciones.

Se aprueba la siguiente:

- T.S.I. Levante, S.L.: Limpieza de inmuebles municipales, diciembre 2022 (Expte. 118095X).....53.116,71 €

#### 2. Certificaciones de obra.

Se aprueba la siguiente:

- Certificación nº 7 de la obra “Restauración de la Capilla de las Angustias de la Iglesia San Francisco de Yecla”, por importe de 72.729,71 €, suscrita por la Dirección Técnica a favor de la contratista U.T.E. Zima, S.L. - Pegiro, S.L. (Expte. 586459C).

3. Bonificación del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 002300200XH67G0001SK por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol (Expte. 716114D).

Vista la instancia de fecha 22 de diciembre de 2022, por la cual D. .... solicita la bonificación del 50% del Impuesto de Bienes Inmuebles del inmueble con referencia catastral 002300200XH67G0001SK sito en paraje “El Lentiscar”, por instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

Visto el certificado de homologación de la instalación solar fotovoltaica de autoconsumo en suelo sobre estructura inclinada, la factura del instalador y el documento de

inscripción en el Registro de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión dependiente de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el informe favorable de la Declaración Responsable de Urbanismo nº 792/22, emitido por el Arquitecto Municipal, de fecha 15 de diciembre de 2022.

Considerando que el artículo 8 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en su apartado quinto, establece que *Se aplicará una bonificación del 50 por 100 de la cuota íntegra del impuesto para los bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica en los que se hayan instalado sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol. La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que las instalaciones para la producción de calor incluya colectores que dispongan de la correspondiente homologación por la administración competente, y suponga una inversión mínima de 6.000 euros.*

Considerando que conforme al artículo 10 de la Ordenanza Municipal de Gestión, Recaudación, Inspección y Garantías de los Contribuyentes Locales, *corresponde a la Junta de Gobierno la concesión de beneficios fiscales. En todo caso, la solicitud habrá de informarse por la Intervención Municipal que contendrá la propuesta de resolución que se elevará a la Junta de Gobierno, para la aprobación del correspondiente acuerdo.*

Resultando que el presupuesto de ejecución material de la obra asciende a \*\*\* euros.

Y de conformidad con el informe favorable emitido por la Jefa de Sección de Gestión Presupuestaria y Contabilidad, de fecha 9 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1. La concesión de la bonificación del 50% de la cuota íntegra del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana del inmueble con referencia catastral 002300200XH67G0001SK, sito en paraje “El Lentiscar”, por tener una instalación de aprovechamiento eléctrico de energía proveniente del sol.

2. La bonificación tendrá una duración de cinco años a partir de la solicitud de la bonificación, es decir, desde el año 2023 hasta el año 2027, ambos incluidos, y en ningún caso podrá suponer un importe superior a 100,00 € anuales.

3. Notificar el presente acuerdo al Negociado de Obras y Catastro.

**4º.- OBRAS Y URBANISMO (EXPTE. 648544F).-**

Escrito de Barnizados Arabí, S.L., sobre construcción de establecimiento industrial (Expte.S.N.U. 4/2022), (Expte. 648544F).

Visto el expediente incoado a instancias de Barnizados Arabí, S.L., en solicitud de autorización autonómica sobre construcción de establecimiento industrial, con emplazamiento en carretera de Pinoso, en S.N.U., al amparo de lo dispuesto en el artículo 95.2 de la Ley 13/2015, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia (LOTURM), sobre actuaciones específicas de interés público.

Resultando que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 LOTURM, y mediante anuncio publicado en el B.O.R.M. nº 282 de 7 de diciembre de 2022, el expediente de referencia fue sometido a información pública por plazo de veinte días.

Resultando que según informe emitido por el Negociado de Obras, no ha sido presentada alegación alguna en el mencionado plazo de información pública.

Estimando que de la documentación incorporada al expediente se desprende el interés público para la construcción de establecimiento industrial en S.N.U. que se pretende.

Y de conformidad con la propuesta del Negociado de Catastro y Obras, de 9 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad el siguiente acuerdo:

Informar favorablemente la declaración de interés público de la actuación específica de referencia, y dar traslado del mismo a la Consejería de Fomento e Infraestructuras, a los efectos de otorgamiento a Barnizados Arabí, S.L., de la correspondiente autorización, en los términos solicitados.

**5º.- ACTIVIDADES, INSTALACIONES Y SEÑALIZACIONES EN LA VÍA PÚBLICA (EXPTES. 705022Y, 687316F, 705017Q, 715262W). –**

1. Solicitud de Dña. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Bar Estación” en Avda. Pablo Picasso (Expte. 705022Y).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 1 de diciembre de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local con fecha 5 de enero de

2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Bar Estación”, en la Avda. Pablo Picasso, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada de invierno (de 1 de noviembre de 2022 a 31 de marzo de 2023): 8 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida a la interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

2. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del “Lío Bar” en calle San Francisco (Expte. 687316F).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 25 de octubre de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 3 de noviembre de 2022.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del “Lío Bar” en la calle San Francisco, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2022 a 31 de octubre de 2023): 27 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

3. Solicitud de Dña. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento hostelero “Los Arcos Café” en calle Forte (Expte. 551727N).

A la vista de la solicitud de referencia, presentada con fecha 2 de diciembre de 2022.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 5 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Conceder a Dña. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento hostelero “Los Arcos Café” en la calle Forte, en las siguientes condiciones:

- Periodo y superficie autorizada: Temporada invierno (de 1 de noviembre de 2022 a 31 de marzo de 2023): 16 m<sup>2</sup>.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

4. Autorización al Partido Político Vox Yecla (D. ....) para la instalación de una mesa, los días 14 y 25 de enero de 2023, para realización de actividad informativa (Expte. 715262W).

Accediendo a lo solicitado en escrito registrado de entrada el día 23 de diciembre de 2022.

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de abril de 2021, relativo a “Solicitudes de autorización de realización de actividades en la vía pública por parte de Partidos Políticos no amparadas por el derecho de reunión” (Expte. 506096M).

Y vistos los informes emitidos por la Policía Local con fecha 5 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

Aprobar la instalación por el Partido Político Vox (D. ....) de sendas mesas, para realización de actividad informativa, en los lugares y fechas que se indican:

- En la Plaza de España, el día 14 de enero de 2023, de 17:30 a 20:30 horas.
- En el Parque de la Constitución (dada la ubicación temporal en este lugar del Mercadillo semanal), el día 25 de enero de 2023, de 10:00 a 13:00 horas.

**6º.- AUTORIZACIÓN A LA ASOCIACIÓN “KAPACES” PARA DESARROLLO DE TALLERES FORMATIVOS SOBRE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO LOCAL E INCLUSIÓN SOCIAL A TRAVÉS DEL ARTE Y LA ARQUEOLOGÍA EN EL MUSEO ARQUEOLÓGICO MUNICIPAL “CAYETANO DE MERGELINA” (EXPTE. 715188R).-**

Accediendo a lo solicitado por la Asociación “Kapaces” en escrito presentado el día 22

de diciembre de 2022, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Director de la Casa Municipal de Cultura con fecha 4 de enero de 2023, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

1. Autorizar Autorización a la Asociación “Kapaces” para desarrollo de talleres formativos sobre conservación del patrimonio local a través del arte y la arqueología en el Museo Arqueológico Municipal “Cayetano de Mergelina”.

2. La autorización se extenderá hasta la formalización de un nuevo convenio con el Ayuntamiento con igual objeto, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2023.

3. Los participantes en los talleres estarán cubiertos con seguro de responsabilidad civil a suscribir por la Asociación interesada.

#### **7º.- COMUNICACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE YECLA SOBRE TRANSMISIÓN DE FINCA COLINDANTE CON PARCELA MUNICIPAL (EXPTE. 702989Z).-**

Visto el escrito presentado con fecha 25 de noviembre de 2022 por D. .... y Dña. ...., por el que, a los efectos de previstos en el artículo 25 de la Ley 43/2003, de Montes, comunica a este Excmo. Ayuntamiento su propósito de otorgar escritura pública de compraventa por un precio determinado de dos porciones de terreno segregadas y finca resto de la finca registral 18.059, tomo 2419, libro 1367, folio 223, colindante con parcela municipal.

Y vistos los informes emitidos al respecto por el Técnico Auxiliar de Medio Ambiente con fechas 19 de diciembre y 10 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad manifestar a los interesados la falta de interés del Ayuntamiento en la adquisición de las indicadas parcelas.

#### **8º.- CONDOLENCIA POR EL FALLECIMIENTO DE DÑA. ...., DIRECTORA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA “JOSÉ LUIS CASTILLO PUCHE”(EXPTE. 715388W).-**

El pasado 31 de diciembre se tuvo conocimiento del fallecimiento de la Directora del I.E.S. José Luis Castillo Puche, Dña. ...., que ha desarrollado un incansable trabajo

en beneficio de la comunidad educativa del centro, donde ejerció también su labor docente como profesora de Lengua Castellana y Literatura.

El suceso ha causado el suceso un profundo pesar en la Corporación, en la comunidad educativa del citado instituto de educación secundaria, y especialmente en aquellos que compartieron con ella proyectos educativos y actividades culturales.

Por todo lo expuesto, y a propuesta del Gabinete de Comunicación Municipal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dirigirse a la comunidad educativa del I.E.S. José Luis Castillo Puche y a la familia de Dña. .... , expresándoles su condolencia y su más profundo pesar por su fallecimiento.

## **9º.- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **Cuestiones urgentes.**

Previa declaración de la urgencia de los asuntos por unanimidad, se tratan los siguientes:

#### **1. Liquidación de obligaciones.**

Se aprueba la siguiente:

- Épsilon Servicios Educativos, S.L., Contrato Menor de Servicio de Organización y desarrollo del Módulo docente de la Universidad Popular “Artes plásticas y oficios artísticos, de octubre a diciembre de 2022” (Expte. 681594J).....6.428,94 €

**2. Contratación de un Educador Social para la ejecución del “Proyecto de acompañamiento social/vital a personas con capacidad de obrar limitada y en situación de vulnerabilidad social”, (Expte. 637760D).**

Visto el informe de la Trabajadora Social Dña. Rosa Ortega Navarro de fecha 4 de enero de 2023, que cuenta con el visto bueno de la Directora del Centro Municipal de Servicios Sociales y de la Concejala delegada de Política Social, del que resulta:

- Que por Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia de 5 de julio de 2022, el Ayuntamiento ha resultado beneficiario de una subvención para “proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, y en concreto para el denominado “Proyecto de acompañamiento social/vital a personas con capacidad de obrar limitada y en situación



de vulnerabilidad social”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Que con fecha 27 de diciembre de 2022, la Consejería ha autorizado la modificación del proyecto consistente en la previsión de la contratación de un Educador Social a tiempo parcial.

Visto el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 10 de enero de 2021, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal.

Teniendo en cuenta que el artículo 20.Cinco de Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, impide la contratación de personal temporal y el nombramiento de personal interino por parte de las Administraciones Públicas “... excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables ...”

Y estimando que en los citados informes queda suficientemente acreditada la concurrencia de las circunstancias excepcionales exigidas en el mencionado precepto de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para poder proceder a la contratación de personal laboral temporal.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad contratar de la correspondiente Bolsa de Empleo a un Educador Social, en las siguientes condiciones:

- Modalidad de contrato: Contrato de duración determinada en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Disposición Adicional 5ª del Real Decreto Ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo).
- Objeto de la contratación: Desempeño de las funciones propias del puesto en ejecución del “Proyecto de acompañamiento social/vital a personas con capacidad de obrar limitada y en situación de vulnerabilidad social”, financiado mediante Orden de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, de 5 de julio de 2022, sobre concesión directa de subvenciones para el desarrollo de “Proyectos innovadores con entidades locales para la atención integral de población vulnerable”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del mecanismo de Recuperación y Resiliencia Next Generation EU, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

- Duración del contrato: Hasta el día 31 de diciembre de 2023, fecha prevista de finalización del “Proyecto de acompañamiento social/vital a personas con capacidad de obrar limitada y en situación de vulnerabilidad social”.
- Jornada laboral: Parcial (21 horas semanales).
- Retribuciones: Las consignadas para el puesto en la R.P.T.
- Resto de condiciones laborales: Las consignadas en el informe del Negociado de Personal.

3. Anticipo de haberes al Subinspector de la Policía Local D. .... (Expte. 716065K).

De conformidad con lo solicitado, y de conformidad con el informe emitido al respecto por el Negociado de Personal con fecha 9 de enero de 2023, se acuerda por unanimidad conceder al Subinspector de la Policía Local D. .... un anticipo de sus haberes por importe de 4.000,00 €, a reintegrar en la forma reglamentaria.

En el plazo de dos meses desde que sea hecho efectivo el abono del anticipo de haberes, el interesado habrá de presentar documentación justificativa de su empleo en la necesidad que motiva su concesión.

4. Orden de servicio al Analista de Sistemas-Analista Programador D. .... (Expte. 716854F).

De conformidad con la propuesta del Departamento de Informática, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Nuevas Tecnologías, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

4.1. Ordenar a al Analista de Sistemas-Analista Programador D. .... la asistencia a la I Reunión de Técnicos Informáticos Municipales de la Región de Murcia, que, organizada por el Ayuntamiento de Fuente Álamo de Murcia, tendrá lugar en esta ciudad el día 12 de enero de 2023, de 9:00 a 14:00 horas.

4.2. Asumir con cargo a las arcas municipales los gastos de desplazamiento y, en su caso, manutención.

4.3. Dichos gastos, a excepción de los que se realicen con vehículo propio, serán justificados mediante la presentación de tiques o facturas hasta el importe máximo de la dieta reglamentariamente establecida.

5. Orden de servicio a las Psicólogas del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. .... y Dña. .... (Expte. 606079C).

De conformidad con la propuesta del Centro Municipal de Servicios Sociales, que cuenta con el visto bueno de la Concejala delegada de Personal, la Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

5.1. Ordenar a las Psicólogas del Centro Municipal de Servicios Sociales Dña. .... y Dña. .... la asistencia a reunión del grupo de Psicólogos de Servicios Sociales de Atención Primaria, que se celebrará en la ciudad de Murcia, el día 16 de enero de 2023.

5.2. Autorizar a las interesadas a realizar el desplazamiento con el vehículo del centro o, en caso de no ser posible, asumir con cargo a las arcas municipales los correspondientes gastos de desplazamiento.

6. Calendario-jornada laboral 2023 de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos (Expte. 708042R).

A la vista del acuerdo adoptado en sesión de 27 de enero de 2021, del siguiente tenor literal:

*“2. Calendario-jornada laboral 2021 de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos (Expte. 495517T).*

*A la vista del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 21 de diciembre de 2020, por el que:*

- Se aprobó la nueva jornada general del personal del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, con una duración de 35,3 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual, equivalentes (con referencia a 2021) a mil quinientas cuarenta y una horas anuales (una vez descontados siete días de permiso por asuntos particulares correspondientes a dicho ejercicio de 2021).*
- Se aprobó la distribución de la jornada laboral general anual para los empleados municipales que prestan sus servicios en la Casa Consistorial, y se habilitó a esta Junta de Gobierno Local para la aprobación de otras distribuciones equivalentes de la jornada laboral para los demás servicios municipales, a propuesta de los Concejales delegados, teniendo en cuenta las peculiaridades y necesidades de los distintos servicios, y previa consulta con su personal y con sus respectivos responsables administrativos.*

*Vista la propuesta de nuevo Calendario-jornada laboral 2021 de las Brigadas de Obras y Servicios Públicos presentada con fecha 22 de enero de 2021 por los*

*delegados del Comité de Personal Laboral D. .... y D. .... La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:*

*2.1. Aprobar el nuevo calendario-jornada laboral 2021 del personal de las Brigadas de Obras y Servicios Públicos, conforme a la propuesta presentada.*

*2.2. Comunicar el presente acuerdo a las Jefaturas de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos, al Negociado de Personal y al Comité de Personal.”*

Resultando que con fecha 13 de diciembre de 2023 D. .... y otros integrantes de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos solicitaron la aprobación de un nuevo calendario-jornada laboral de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos para 2023, en el que se incluye una modificación respecto del vigente en los pasados ejercicios de 2021 y 2022, consistente señalar la entrada al trabajo fija para todo el año a las 7:30 horas, compensando el exceso de jornada que ello supone, bien mediante el adelanto de la salida del trabajo los viernes, bien mediante la prolongación de la jornada reducida a los meses de mayo y septiembre, de modo que se evitarían las altas temperaturas que en dichos meses se sufren al final de la jornada.

Vistos los informes emitidos al respecto por los Jefes de las Brigadas de Servicios Públicos y de Obras, de fechas respectivas 23 y 30 de diciembre de 2022.

Y estimando:

- Que la compensación del exceso de jornada anual que produciría la entrada fija al trabajo a las 7:30 horas, su compensación mediante la salida anticipada los viernes por la tarde no ha sido informada favorablemente por ninguno de los técnicos informantes.
- Que aunque la referida compensación de exceso de jornada mediante la salida anticipada del trabajo los meses de mayo y septiembre pudiera evitar las altas temperaturas que algunos días de dichos meses pudieran darse, la entrada al trabajo a las 7:30 horas durante los meses de diciembre a marzo no resulta oportuna, pues en estos meses no hay luz diurna a la indicada hora, y también en algunos días se obligaría a los integrantes de las Brigadas a trabajar a temperaturas muy bajas.
- Que la modificación propuesta no supone ventaja alguna para el servicio.
- Que tampoco significa un sustancial beneficio para los trabajadores.
- Que en todo caso representa una alteración respecto al calendario consensuado y aprobado, que introduce una nueva diferenciación horaria con el resto del personal municipal que no se justifica de forma suficiente.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

6.1. Rechazar, por las razones expuestas, la solicitud de referencia, formulada con fecha 13 de diciembre de 2022 por D. .... y otros integrantes de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos.

6.2. En consecuencia, el calendario-jornada laboral para 2023 de las Brigadas de Obras y de Servicios Públicos, que supone un total anual de 1.581 horas, permanecerá sin variación respecto del calendario-jornada laboral de 2021 y 2022.

7. Solicitud de D. .... sobre autorización para instalación de terraza del establecimiento “Café-Bar los Pirrikis” en C/ Trinquete (Expte. 687884W).

A la vista los escritos de solicitud presentados con fechas 27 de octubre de 2022 y 10 de enero de 2023.

Y visto el informe emitido al respecto por la Policía Local el día 28 de octubre de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

7.1. Conceder a D. .... autorización para la instalación de la terraza del establecimiento denominado “Café-Bar los Pirrikis”, en la C/ Trinquete, en las siguientes condiciones:

- Periodos y superficies autorizadas: Temporada anual (de 1 de noviembre de 2022 a 31 de octubre de 2023): 16 m<sup>2</sup>.
- A partir de las 7:15 horas en temporada de verano, y a partir de las 8:00 horas en temporada de invierno.
- Resto de condiciones: Las consignadas en el referido informe de la Policía Local, copia del cual será remitida al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

7.2. La concesión de la presente autorización queda en todo caso supeditada a las necesidades que pueda tener el Excmo. Ayuntamiento sobre la vía pública para realización de otras ocupaciones o actividades de interés público.

8. Solicitud del Club de Ajedrez Municipal Yeclano sobre utilización de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44 (Expte. 715653N).

A la vista del escrito presentado el día 4 de enero de 2023 por el Club de Ajedrez Municipal Yeclano, por el que solicita autorización de uso de la sala de reuniones del Centro

de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de Junta General de Socios, el próximo día 14 de enero, de 16:00 a 20:00 horas.

Y visto el informe favorable emitido al respecto por la Directora de la Agencia de Desarrollo Local con fecha 9 de enero de 2023.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

8.1. Conceder al Club de Ajedrez Municipal Yeclano autorización de uso de la sala de reuniones del Centro de Emprendimiento sito en calle Arcipreste Esteban Díaz, 44, para realización de torneo infantil, el próximo día 14 de enero, de 16:00 a 20:00 horas.

8.2. Someter la autorización concedida al cumplimiento de las condiciones expuestas en el citado informe de la Agencia de Desarrollo Local, copia del cual será remitida a la entidad interesada junto con la notificación del presente acuerdo.

9. Convenio de Colaboración entre el Instituto de las Industrias Culturales y las Ates de la Región de Murcia y los ayuntamientos de la Región de Murcia, para la adhesión a la Film Commission Regional (Expte. 714303M).

De conformidad con la propuesta de la Agente de Desarrollo Local-Turismo Dña. Inmaculada Rubio Gil con fecha 30 de diciembre de 2022, que cuenta con el visto bueno del Directora de la Agencia de Desarrollo Local y el Concejal delegado de Turismo.

La Junta de Gobierno Local adopta por unanimidad los siguientes acuerdos:

9.1. Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Instituto de las Industrias Culturales y las Ates de la Región de Murcia y los ayuntamientos de la Región de Murcia, para la adhesión a la Film Commission Regional.

9.2. Autorizar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta a la firma de dicho Convenio de Colaboración.

9.3. Dar traslado del presente acuerdo a la Agencia de Desarrollo Local (Turismo), al Gabinete de Comunicación y a la Intervención Municipal, a los efectos del cumplimiento de los compromisos municipales recogidos en el Convenio.

**Informes, ruegos y preguntas.**

No se formulan.

Y no siendo otros los asuntos a tratar, la Sra. Presidenta levanta la sesión cuando son las veintiuna horas.